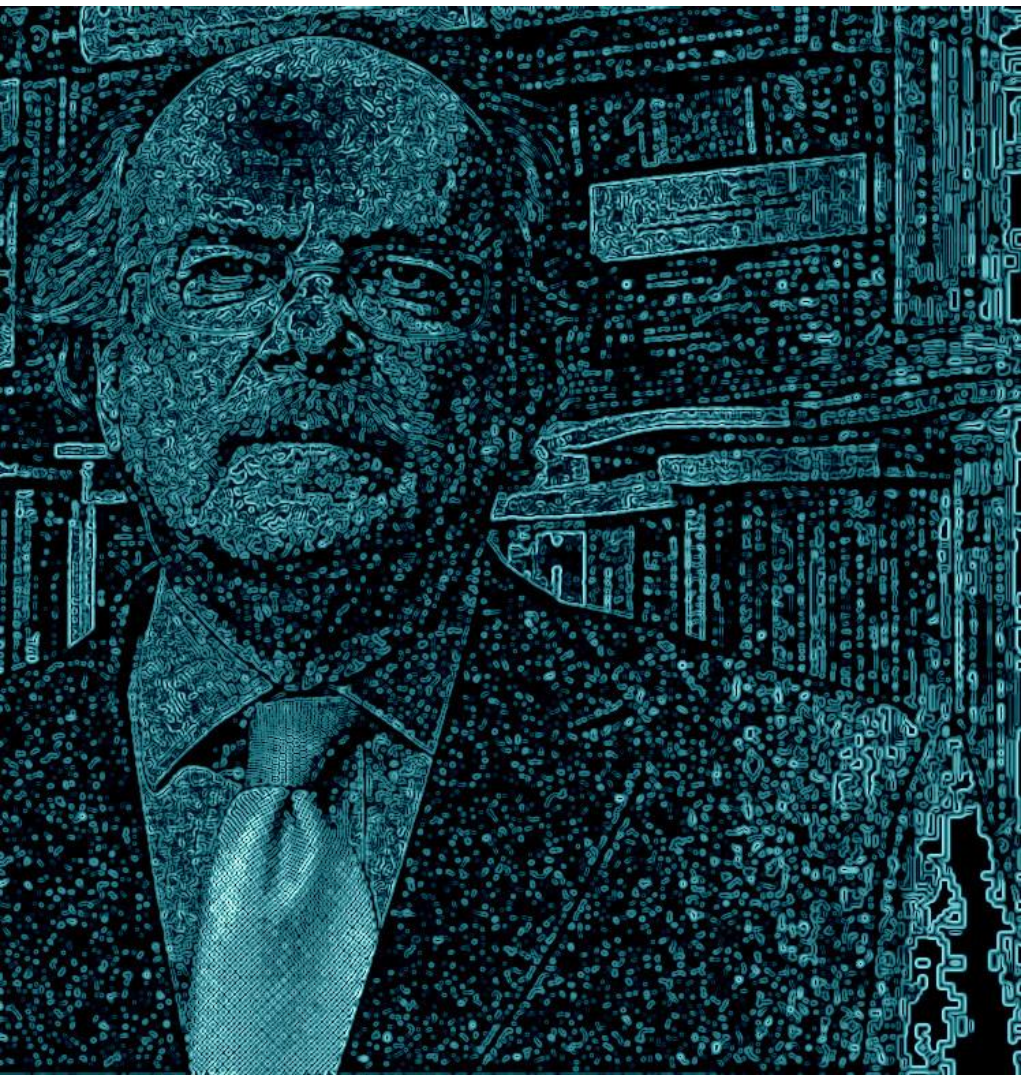


*80 Años de
Allan R. Brewer-Carías,
miembro fundador de Aveda*

Palabras de María Amparo Grau



CUANDO BREWER REFUTÓ LA TEORÍA DEL “SACO”

Se me ha pedido escriba alguna anécdota sobre el Dr. ALLAN BREWER-CARÍAS, con ocasión a la celebración de su octogésimo cumpleaños. He conocido a este erudito venezolano desde varias de sus múltiples facetas, como profesor de postgrado, conferencista, abogado y autor. A los efectos de esta encomienda voy a escoger la primera de ellas, cuando fui su estudiante en el curso de Derecho Administrativo Profundizado que impartía el Dr. BREWER en la Universidad Central de Venezuela, hace ya unos 30 años atrás.

Este evento lo he escogido porque muestra como el Dr. BREWER en su rol docente ha dejado también huella profunda. La anécdota del profesor que hoy comparto marcó un hito importante en mi propio desempeño como profesora de Derecho Administrativo, y de allí que pueda decir que ésta impactó además el aprendizaje de la materia respecto de cientos de estudiantes.

El Profesor BREWER-CARÍAS nos sorprendió un día en clase al presentarse con un invitado muy especial, el ilustre autor administrativista argentino AGUSTÍN GORDILLO, quien disertó durante buena parte del tiempo de la clase sobre la dificultad de definir el derecho administrativo, por la complejidad misma de la definición del acto administrativo, su principal objeto de estudio. GORDILLO concluyó diciendo que el acto administrativo había que entenderlo como una especie de “saco”,

al cual había que ir echando todo aquello que no se pudiera categorizar dentro de los otros actos jurídicos de los Poderes Públicos.

El profesor BREWER agradeció al amigo e invitado por su exposición pero se permitió añadir, en su siempre cordial, serena y clara manera de expresar sus ideas, que a pesar de la interesante disertación, consideraba que su propuesta sobre el concepto del Derecho Administrativo daba contenido al referido “saco”, sin necesidad de tener que entender al acto administrativo como una noción residual.

Respondiendo este concepto a tantos criterios –material, orgánico, formal- la definición puede ser difícil, pero el profesor BREWER demostraba que no era imposible, pues ciertamente el concepto que éste aporta comprende los elementos objeto de regulación de esa rama del Derecho, a saber: (i) la Administración Pública como complejo orgánico, su organización y funcionamiento; (ii) el ejercicio de la función administrativa por los órganos del Estado; (iii) la actividad administrativa del Estado, y (iv) las relaciones jurídicas que se establecen entre la Administración Pública y los administrados, con motivo del ejercicio de la función administrativa o de la realización de alguna actividad administrativa.

El referido concepto confrontado en ese momento a la dificultad que bien nos describía GORDILLO me causó un impacto particular, porque ponía de manifiesto a su vez la dificultad de enseñar el Derecho Administrativo I en los estudios de grado

si no pudiese transmitirse a los alumnos la noción de aquello que comprende la materia.

Esta experiencia sirvió de inspiración para desarrollar lo que sería mi esquema de enseñanza del curso por tantos años: había que iniciarlo sin duda desde el concepto del Dr. BREWER, pues sólo desde esta base sólida, al final del año, podrían los estudiantes entender un planteamiento como el que hacía GORDILLO y también reconocer las deficiencias de muchos de los conceptos del Derecho Administrativo de la doctrina que no responden a todos los criterios que resultan aplicables.

El concepto del profesor BREWER es no sólo el de un científico del Derecho, sino también el de un docente, en beneficio de muchas generaciones de estudiantes. Feliz cumpleaños maestro, que Dios le conserve sano y por muchos años más pueda usted seguir contribuyendo a la inmensa obra que ya ha construido, que enriquece nuestra doctrina y a la vez proyecta internacionalmente, para orgullo de todos, los estudios del Derecho Administrativo venezolano.

Aveda

Asociación Venezolana de Derecho Administrativo

www.aveda.org.ve

Correo electrónico: contacto@aveda.org.ve

Twitter: [@AVEDA_VE](https://twitter.com/AVEDA_VE)